

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
DEL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2014**

Se inició la sesión a las 13:05 Hrs., con la asistencia del Presidente, Óscar Reyes; del Vicepresidente, Andrés Egaña; de las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, María Elena Hermosilla y Mabel Iturrieta; de los Consejeros Genaro Arriagada, Gastón Gómez, Roberto Guerrero y Hernán Viguera; y del Secretario General, Guillermo Laurent. Justificó oportuna y suficientemente su inasistencia la Consejera Esperanza Silva.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONSEJO CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2014.

Los Consejeros asistentes a la Sesión de 27 de octubre de 2014 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE.

El Presidente informa al Consejo que:

- a) El martes 28 de octubre de 2014, se reunió con don Jorge Rodríguez Cabello, Subdirector de Racionalización y Función Pública de la DIPRES, para comentar la indicación sobre Estatuto del Personal del CNTV y sus Remuneraciones, incorporada al Proyecto de Ley de Presupuestos para el Ejercicio 2015.
- b) El día 30 de octubre de 2015, asistido por el Sr. Vicepresidente, don Andrés Egaña, se reunió con don Ernesto Corona, Presidente de ANATEL, oportunidad en la cual fue examinada la situación actual de los canales nacionales de libre recepción.

3. DECLARA SIN LUGAR DENUNCIA N°16.636/2014, EN CONTRA DE COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISION, LA RED, POR LA EXHIBICIÓN DEL NOTICARIO “HORA 20”, EL DÍA 21 DE JULIO DE 2014 (INFORME DE CASO A00-14-1265-LARED).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º Lit. a), 33º, 34º y 40º de la Ley N° 18.838; y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;
- II. Que, por ingreso N°16.636/2014, un particular formuló denuncia en contra de La Red, por la emisión del programa “Hora 20”, el día 21 de julio de 2014;

- III. Que la denuncia reza: *“El señor Daniel Jadue incurrió a la mentira, engaño y falacia ante toda la población chilena, por televisión abierta y con la aprobación del Redtv.*

Jadue mintió abiertamente al decir que:

1. El dueño del diario El Mercurio es judío. Mentira, proviene de una familia alemana.

2. En el Instituto Hebreo los alumnos hacen servicio militar en Israel. Mentira, yo fui a ese colegio y puedo decir que no se hace ningún servicio militar, lo que sería ilegal, ya que se hace servicio militar del país de su nacionalidad, o sino todos los alumnos del Instituto Hebreo ya habrían perdido la nacionalidad chilena.

3. Insinuar que Israel es el mayor estado criminal de la historia no hace más que olvidar horrores como los de las guerras de Crimea, Sud África, Korea, Vietnam, las matanzas del Imperio Español, Británico, Portugués. Y si incluimos matanzas actuales, tendríamos que mencionar los cientos de miles que mueren cada día en Siria, los que son asesinados en Irán, Irak, Afganistán, Pakistán. O también las guerrillas entre villas en toda África. No es posible que se acepten mentiras que llevan a la división del pueblo chileno. Es sabido que la comunidad palestina en Chile ha contratado a profesionales de los medios para hacerse de propaganda, pero que un canal de televisión avale mentiras?? Llamo a la razón y a abogar por la paz.”;

- IV. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto del referido programa; específicamente, de su emisión efectuada el día 21 de julio de 2014; lo cual consta en su Informe de Caso A00-14-1265-LaRed, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, “Hora 20” es el noticiero central de La Red; emitido de lunes a viernes, a las 20 Hrs.; presenta la estructura propia de estos informativos; y la conducción de la emisión supervisada estuvo a cargo de los periodistas Patricio Muñoz y Beatriz Sánchez;

SEGUNDO: Que, el segmento de la emisión del noticiero “Hora 20”, efectuada el día 21 de julio de 2014, a que alude la denuncia, comienza con el periodista Patricio Muñoz introduciendo una nota informativa acerca de la situación en la zona de Gaza y la evolución del conflicto Palestino-Israelí, mencionando que, según cifras entregadas por el Ministerio de Sanidad de Gaza, habría ya 540 palestinos fallecidos y más de 3.200 heridos, tras los intensos ataques israelíes, en tanto que otros miles de personas abandonan sus casas en busca de refugio. Inmediatamente después de la nota, los conductores presentan en el estudio a Daniel Jadue, Alcalde de Recoleta y Vicepresidente de la Comunidad Palestina en Chile, y a Hernán Fischman, Vicepresidente de la Comunidad Judía en nuestro país.

Los invitados, Jadue y Fischman, debatieron guiados por las preguntas realizadas por los conductores del noticiario, analizando desde sus distintas posturas la situación en la Franja de Gaza. La conversación giró, principalmente, en torno a tres temas: a) la asimetría de poderes existente entre ambas partes contendientes; b) los comentarios de analistas internacionales que hablarían de una teoría de Estados gobernados por ultras; y c) comentarios en el estudio acerca de la situación histórica que originó el conflicto.

En el desarrollo del debate, los invitados, planteando su propia postura acerca de las fuerzas en conflicto, expresaron:

- **Hernán Fischman:** *“Yo lamento no escuchar a la comunidad palestina con los 10 mil muertos por el terrorismo en Irak, por los 100 mil desplazados en Siria, muchos de ellos palestinos, por todas estas acciones fundamentalistas, suníes matando chiitas, chiitas matando suníes; no queremos eso, el terrorismo no tiene color. Y con respecto a los muchachos asesinados, no fueron asesinados porque eran colonos o no colonos, fueron seres humanos asesinados, y sí, yo estoy con la madre de uno de los muchachos asesinados que se fue a hablar con la madre del palestino asesinado a decirle: ‘la sangre de su hijo y la sangre de mi hijo tienen el mismo color’. Nosotros repudiamos inmediatamente, por la prensa y no calladitos, y no le asignamos ningún título al muchacho palestino asesinado, repudiamos con la misma fuerza eso y lo otro, no queremos ese tipo de situaciones”.*
- **Daniel Jadue:** *“Bueno, nosotros también repudiamos los dos y quizás a nosotros nos cubren menos que a ellos en la prensa, porque tenemos menos amigos en la prensa. Nosotros no tenemos al dueño de El Mercurio dentro de nuestra comunidad”.*

Más adelante, se habla acerca de las manifestaciones que han existido en el mundo y, particularmente, en Chile, en contra de los bombardeos que ocurren actualmente en la zona de Gaza; al respecto, el representante judío expresó que, con tales acciones lo que se logra es importar el odio que existe en una parte del mundo a un lugar muy lejano, como Chile. Frente a ello, la conversación se desarrolló en los términos siguientes:

- **Daniel Jadue:** *“Cuando quieran hablarnos de no importar el odio, porque mira ha habido manifestaciones en todo el mundo a favor de Palestina y sólo las manifestaciones de acá molestan, y tratan de, entre comillas, ‘no importar el odio’. Pero me gustaría que él nos diera una explicación de por qué los jóvenes del Instituto Hebreo insisten en ir todos los años a hacer el servicio militar a Israel, cuando son ciudadanos chilenos...”.*
- **Hernán Fischman:** *“Esa falsedad tú la has repetido muchas veces y es absolutamente falsa. Y esta cosa es como mente, mente, mente, que algo queda”.*

- **Daniel Jadue:** “Yo invito a la gente a buscar lo que es el Gadna, en Wikipedia, incluso en internet; ahí se van a dar cuenta que es un entrenamiento militar de varios días, para jóvenes de todas las nacionalidades. Entonces, la verdad es que uno finalmente, vuelvo a decirlo, es lo que hace, no lo que dice. Y hablar del dolor y hablar de esto, pero encubrir al estado criminal más grande de la historia de la humanidad..., mira, hay judíos que dicen que les da, efectivamente, un poquito de vergüenza, por la similitud que esto tiene con el castigo colectivo que hace años condenaban. Y yo quiero decirlo, en estos días se conmemoran 18 años del atentado en la AMIA (Asociación Mutual Israelita Argentina), en donde ahí a muchos sí les molestaba que fueran atacados edificios que albergaban sólo a civiles”;

TERCERO: Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de funcionar correctamente -Arts. 19° N°12 Inc. 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838-;

CUARTO: Que la referida obligación de los servicios de televisión de *funcionar correctamente* implica, de su parte, el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantee el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

QUINTO: Que, los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso cuarto del Art. 1° de la Ley N°18.838; a saber: la democracia, la paz, el pluralismo, el desarrollo regional, el medio ambiente, la familia, la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, los pueblos originarios, la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres, así como el de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;

SEXTO: Que, la estimación de los contenidos reseñados en el Considerando Segundo de esta resolución, a la luz de lo prescripto en el artículo 1° de la Ley 18.838, lleva a concluir que ellos adolecen de la requerida tipicidad; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó declarar sin lugar la denuncia N°16.636/2014, presentada por un particular, en contra de Compañía Chilena de Televisión, La Red, por la emisión del noticiario “Hora 20”, el día 21 de julio de 2014, por no configurarse infracción a la normativa que rige el contenido de las emisiones de televisión; y archivar los antecedentes.

4. FORMULACIÓN DE CARGO AL OPERADOR TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S. A. POR LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE LA SEÑAL STUDIO UNIVERSAL, DE LA PELÍCULA “CON EL DIABLO ADENTRO” (“THE DEVIL INSIDE”), EL DÍA 30 DE JULIO DE 2014, EN HORARIO PARA TODO ESPECTADOR, NO OBSTANTE SU CALIFICACIÓN PARA MAYORES DE 18 AÑOS (INFORME DE CASO P13-14-1341 TELEFÓNICA).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º Lit. a), 33º y 34º de la Ley N°18.838;
- II. El Informe de Caso P13-14-1341-Telefónica, efectuado por el Departamento de Supervisión del CNTV, relativo al control de la película “Con el diablo adentro” (“The Devil Inside”); específicamente, de su emisión, a través de la señal Studio Universal, el día 30 de julio de 2014, a partir de las 19:32 Hrs., efectuada por el operador Telefónica Empresas Chile S. A., que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, prescriben, en su Art. 1º, que las películas calificadas para mayores de 18 años, por el Consejo de Calificación Cinematográfica, sólo pueden ser transmitidas por los servicios de televisión entre las 22:00 y las 06:00 Hrs.;

SEGUNDO: Que, la película “Con el diablo adentro” fue calificada por el Consejo de Calificación Cinematográfica como *para mayores de 18 años*;

TERCERO: Que, el filme “Con el diablo adentro” fue exhibida, a través de la señal Studio Universal, el día 30 de julio de 2014, a partir de las 19:32 Hrs., esto es, en “*horario para todo espectador*”, por el operador Telefónica Empresas Chile S. A.;

CUARTO: Que, de lo relacionado en los Considerandos anteriores, resulta que el hecho objeto de reparo sería constitutivo de infracción al Art. 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó formular cargo a Telefónica Empresas Chile S. A. por infracción al artículo 1° de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, que se configuraría por la exhibición, a través de la señal Studio Universal, de la película “Con el diablo adentro” (“The Devil Inside”), el día 30 de julio de 2014, en “*horario para todo espectador*”, no obstante su calificación como “*para mayores de 18 años*”, practicada por el Consejo de Calificación Cinematográfica. El Consejero Roberto Guerrero se inhabilitó para tomar parte en la deliberación y resolución del caso. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la permisionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

5. SE DECLARA QUE NO HA LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA EN CONTRA DE VTR BANDA ANCHA S. A. POR LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE LA SEÑAL VIVE DEPORTES, DEL PROGRAMA “SÍGANME LOS BUENOS”, EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2014 (INFORME DE CASO P13-1401-VTR).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1°, 12° Lit. a), 33°, 34° y 40° de la Ley N°18.838;
- II. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto de la emisión del programa “Siganme los Buenos”, efectuada por VTR Banda Ancha S. A., a través de la señal Vive Deportes, el día 12 de agosto de 2014¹; lo cual consta en su Informe de Caso P13-1401-VTR, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, “*Siganme los buenos*” es un late-show emitido por la señal *Vive Deportes*; conducido por Julio César Rodríguez. Cada emisión cuenta con la participación de diferentes invitados y los temas de conversación escogidos se encuentran orientados a una audiencia nocturna;

¹Los contenidos de autos fueron supervisados de oficio por el Departamento de Supervisión, debido a una denuncia presentada respecto de la emisión del 11 de agosto de 2014 del mismo programa; algunos de esos contenidos fueron encontrados nuevamente en la emisión de 12 de agosto de 2014. Denuncia N°16.789/2014: «Una vez más la Dra. Cordero hace comentarios ofensivos contra un ministro ahora fue el señor Eyzaguirre y Arenas tb. contra la Presidenta y se demuestra extremadamente clasista y se refiere a que los hijos del conductor no podrían compartir colegio con los "flaite" que quieren que ingresen a la educación que esa gente no merece mejores condiciones se refiere permanentemente en estos términos y se pone como ejemplo de lo mejor de Chile por ser española etc., etc. Creo que se le debe de multar a ELLA por sus malos tratos a todos los chilenos, desde el más humilde a la presidenta, es denostadora insolente agresiva y aumenta la violencia en los más vulnerables, da diagnósticos en cámara sin conocer al paciente, eso es peligroso no todos tienen los conocimientos como para no influenciarse con sus malos diagnósticos. Trata de payasos a los parlamentarios y dice que la presidenta habla tonteras porque esta forrá. Esa no es forma por mucha democracia lo mínimo es que estas opinólogas tengan el mínimo de respeto».

SEGUNDO: Que, en el programa controlado participó la Dra. María Luisa Cordero, quien se refirió a una encuesta realizada por Radio Cooperativa referida a la Reforma Educacional. Al ser abordado dicho tema por el conductor, la Sra. Cordero ríe y comienza a hacer muecas y gestos, expresando: “¿Cuánto pagaron, cabrones?”. Luego, el conductor intenta proseguir señalando: “según la encuesta de Cooperativa, 9 de cada 10 chilenos creen que la reforma educacional (...)”; pero, la Dra. lo interrumpe expresando: “¡Le aplaudo en la cara a Eyzaguirre!”. A continuación, el Sr. Rodríguez le pregunta: “¿Usted no le cree a esto?”; y la Sra. Cordero responde, enfáticamente: “¡No, no señor! Demasiados intereses creados adentro de esa cuestión. Que haga un ente semi-independiente o pagado por la derecha una encuesta en la educación, ésa no se las creo”.

Posteriormente, y respecto a este mismo tema, se produce el siguiente diálogo entre Julio César Rodríguez y la Sra. Cordero:

- J. C. Rodríguez: “Bueno doctora, al parecer usted se ríe de esta encuesta. Estuve leyendo a Carlos Peña en El Mercurio, que tiene su tesis. Lo que él dice es, más o menos, lo que usted quiere decir o interpreto que es lo que piensa. En su última columna de El Mercurio, él dice que dónde se equivoca Bachelet o el gobierno de Bachelet, para la reforma educacional, es que cree que el sentir del movimiento estudiantil es el sentir de todos los chilenos.”
- Dra. Cordero: “Quiere darles, quiere darles... ¡Quiero mi cuarto de libra ahora! ¡Quiero mi reforma educacional ahora! ¡Eso es lo que está haciendo este gobierno, mi cuarto de libra ahora! Porque si fueran razonables, yo no entiendo mucho vocación, pero soy observadora y tengo dos corridas de neuronas ¿Qué tal si le inyectamos gran preocupación a los colegios municipalizados? y nos vamos ahí. Ahí, a solucionar el problema de los profesores chantas, marmicoc, pencas, más encima, porque ni siquiera marca marmicoc ya, porque son rascas, chinas, mal hechos, con mala formación. Ahí, vamos a meternos, ahí tres años, antes de que termine el gobierno de la Dra. Bachelet. Ahí están los resultados. Hicieron pebre a Piñera por los Liceos de excelencia. De eso se trata. ¿Qué es lo que han hecho las agrupaciones vinculadas a la Iglesia católica con los empresarios? Todos estos colegios. Cabros que no han tenido ni la más mínima posibilidad de aprender a leer y a expresarse bien son estupendos alumnos ahora ¿Por qué no copian las cosas buenas?”.

Enseguida, el conductor -en tono afectado- plantea a la Sra. Cordero hablar del tema educacional en el próximo programa debido a que él está “disconforme, como se dice, y descontento a la vez, con la situación”. La Doctora Cordero se ríe y comenta que al hablar así se parece al Ministro Arenas.

Luego, continúa el conductor afirmando que, no le gusta cómo es la educación en Chile respecto de los contenidos y los valores, sea ésta privada o pública. En ese sentido, se refiere a un estudio hecho por una institución privada que daría

cuenta de un alto porcentaje de consumo de “droga dura” en los colegios privados más caros y que ello sólo resultaría explicable, fundamentalmente, por la presión que tienen los niños a partir de octavo básico. Acto seguido, la Sra. Cordero expresa: “¡Que maldito lugar donde nacieron estos chicos de ahora! En un país que te dice machaconamente que hay que ser universitario, cuando tu querí ser mecánico o pelar papas en el restaurant de un hotel (...)”.

El diálogo continúa unos segundos más y ambos se ponen de acuerdo para retomar el tema el jueves siguiente.

Durante el desarrollo de estos temas, el generador de caracteres del programa indica: “*Dra. María Luisa Cordero analiza encuesta sobre Reforma Educacional*” y “*Dra. María Luisa Cordero y su análisis de la sociedad chilena*”;

TERCERO: Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de funcionar correctamente -Arts. 19° N°12 Inc. 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838-;

CUARTO: Que la referida obligación de los servicios de televisión de *funcionar correctamente* implica, de su parte, el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

QUINTO: Que, los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso cuarto del Art. 1° de la Ley N°18.838; a saber: la democracia, la paz, el pluralismo, el desarrollo regional, el medio ambiente, la familia, la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, los pueblos originarios, la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres, así como el de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;

SEXTO: Que, la estimación de los contenidos reseñados en el Considerando Segundo de esta resolución, a la luz de lo prescripto en el artículo 1° de la Ley 18.838, lleva a concluir que ellos adolecen de la requerida tipicidad; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, no dio lugar a la formación de causa en contra de VTR Banda Ancha S. A. por la exhibición, a través de la señal Vive Deportes, del programa “Sígueme los Buenos”, el día 12 de agosto de 2014, por no configurarse infracción a la normativa que rige el contenido de las emisiones de los servicios de televisión; y archivar los antecedentes.

6. DECLARA SIN LUGAR DENUNCIA N°16.849/2014, EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISION, LA RED, POR LA EXHIBICIÓN DEL PROGRAMA “INTRUSOS”, EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2014 (INFORME DE CASO A00-14-1404-LARED).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º Lit. a), 33º, 34º y 40º de la Ley N°18.838; y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;
- II. Que, por ingreso N°16.849/2014, un particular formuló denuncia en contra de La Red, por la emisión del programa “Intrusos”, el día 13 de agosto de 2014;
- III. Que la denuncia reza: *“Considero inapropiado los comentarios que son transmitidos día a día por el programa Intrusos hacia la señorita Pamela Díaz, en especial de la periodista Pamela Jiles. No comprendo por qué es necesario herir a una persona que ya no trabaja en televisión, y donde este mismo programa realizó una campaña para que fuese desvinculada de su ex canal, argumentando que la televisión hoy estaba enfocada a la educación, al trabajo cívico, al respeto, valores en general y que no son transmitidos actualmente. Pero oír todos los días a ese grupo de personas hablando de otra con tanto odio, dolo, es decepcionante, ellos debiesen empezar por sí mismos el cambio que desean para nuestra sociedad, y transmitir sus críticas a los reales responsables, en este caso, los ejecutivos quienes son quienes contratan y no a las personas que cumplen contratos de trabajo.”*;
- IV. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto del referido programa; específicamente, de su emisión efectuada el día 13 de agosto de 2014; lo cual consta en su Informe de Caso A00-14-1404-La Red, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, “Intrusos” es un programa de conversación dedicado a los eventos y la vida de los personajes del espectáculo; es emitido por las pantallas de La Red, de lunes a viernes, a partir de las 12:10 Hrs. y con una duración de 140 minutos; es conducido por Jennifer Warner, secundada por los panelistas: Pamela Jiles, Alejandra Valle, Camila Andrade, José Miguel Villouta y Michael Roldán;

SEGUNDO: Que, la denuncia hace referencia a comentarios hechos por los panelistas respecto a un comentario de la modelo Angie Alvarado en el programa anterior, relativo a una supuesta infidelidad de la pareja de Pamela Díaz, el modelo Esteban “BamBam” Morais.

Es repetida la intervención de Angie Alvarado, según la cual Morais, amén de negar su relación con Pamela Díaz, la habría calificado como “camiona”, aludiendo a su estructura física.

Los panelistas Villouta, Andrade y Valle criticaron lo que estimaron una falta de respeto de Morais al referirse en términos tan vulgares a la corporalidad de una mujer; además, ellos destacaron la belleza de Pamela Díaz.

Es en ese contexto que Pamela Jiles expresó los comentarios referidos en la denuncia y que apuntan a evaluar la actitud de Pamela Díaz frente a sus parejas:

“Yo, desde que la conozco, y he tenido acceso a detalles de su vida privada, ella tiene relaciones con hombres que la minusvaloran, ya, y que la hacen... y que se lo hacen explícito. Y frente a lo cual ella, que supuestamente es tan chora, tan ruda, tan que no aguanta ni una... sin embargo, ella ha aguantado toda suerte de infidelidades en su vida, en sus relaciones de pareja, incluso ha tratado de mantenerlas ocultas ella. Algunas situaciones muy extremas, como que vayan a su propia casa, y la infidelidad se produzca en su propia cama, digamos, como fue el caso cuando ella estaba en un reality; y que ella sepa esta situación y continúe con esa relación. Pasando por esta situación, yo, lo que entiendo es que ella sabía; finalmente, que BamBam Morais le había puesto el gorro con Angie, y que ella misma lo ha ocultado, trató de ocultarlo”.

Y continuó Pamela Jiles indicando otro problema de Pamela Díaz: “(...) y cuando a ella le dicen “camiona”, “grande”, “ancha”, “guatona”, parte a operarse».

Para fundamentar su comentario anterior, Pamela Jiles narra un episodio pasado, en el que ella presenciara un trato humillante dado a Pamela Díaz por quien era entonces su marido. Camila Andrade concordó con la falta de amor y de respeto de Pamela Díaz hacia sí misma, lo que, según ella, se vería reflejado en sus motivaciones al realizarse intervenciones quirúrgicas, a raíz de comentarios descalificadores de sus parejas, y de mantener vínculos sentimentales con personas que no la respetan;

TERCERO: Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de funcionar correctamente -Arts. 19° N°12 Inc. 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838-;

CUARTO: Que la referida obligación de los servicios de televisión de *funcionar correctamente* implica, de su parte, el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantee el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

QUINTO: Que, los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso cuarto del Art. 1° de la Ley N°18.838; a saber: la

democracia, la paz, el pluralismo, el desarrollo regional, el medio ambiente, la familia, la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, los pueblos originarios, la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres, así como el de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;

SEXO: Que, la estimación de los contenidos reseñados en el Considerando Segundo de esta resolución, a la luz de lo prescripto en el artículo 1° de la Ley 18.838, lleva a concluir que ellos adolecen de la requerida tipicidad; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó declarar sin lugar la denuncia N°16.849/2014, presentada por un particular en contra de Compañía Chilena de Televisión, La Red, por la emisión del programa “Intrusos”, el día 13 de agosto de 2014, por no configurarse infracción a la normativa que rige el contenido de las emisiones de televisión; y archivar los antecedentes.

7. VARIOS.

El Consejo acordó recabar la opinión del Departamento Jurídico acerca de la juridicidad del empleo de recursos audiovisuales en las sesiones de Consejo, con el objeto de posibilitar la participación en ellas de Consejeros sitios en un lugar diverso a aquél en que se celebra la sesión.

Se levantó la sesión siendo las 14:45 Hrs.